

Luego me contaron con los boyantines de sermon con el
 y Antonio martinez y malacara de pescadores y lleve a los
 de boyantines y Carta lagente que voluntariamente qm
 fueren en la guerra con sumos del Sr Capitan y lleve a
 siete que no aja el salir de lo termino y limites de la
 costa de aqui y su termino y para el despacho de lo Sr Cap
 y lleve que son su termino que en nombre de la Comisa
 de los Sr Cap Juan Roca y don diego de la Abadeda y pallares
 y Regidores los cuales es que cuando lo batiere y murrieren
 necesarias para la dha Coroduria y el Mayor don
 propios por cedula de sus mercedes yague lo que se gozare
 de los susos que con ellas y otra cuando se le diera
 y elado en forma =

Laciada a cuerda que pedo Pero sobreguarda luego
 y montante de parte de aqui de la costa y haga retirar
 la gente y para de aqui y en ella haciendo lo
 mismo con la gente de los alumbres =

El Sr Cap y Regentes se han fero dpo que para quanto la
 fero en su nombre nombrado sta ausente de aqui y lo se
 como de presunte se fero de aqui de aqui al fecho
 de los dos de boyantines de mano nombrado
 al fero a Pedro sotana = y aqui a probado lo nom
 bram =

Don Alonso de
 Mergelino

Don
 Juan Rodriguez

En la ciudad de Cartagena en catorce dias del mes de mayo de mill
 y seis y en treyntay vna años en casa del serior alcal de mayor se fun
 taron a cabildo extraordinario los señores licenciado don alonso
 mexjelina alcal de mayor de esta ciudad don diego don diego
 pallares fran alvarez de rosas joachin segado fran Roca don
 sancho de sepulbeda don pedro garro de acaceres fran martinez
 fortun andres goncales de ribera alonso martinez fortun Regido
 res y juntos acordaron lo siguiente =

En este ayuntamiento se leido vna carta de andres munio pro
 curador en la Real audiencia de granada y por ella dice como

